



El ministro Rafael Catalá, la presidenta de la Abogacía, Victoria Ortega, y la directora de la AEPD, Mar España. N. MARTÍN

Protección de Datos promete flexibilidad a los abogados

La Agencia, “como regla general”, optará por no multar en el caso de denuncia contra un despacho sin sanción previa

Pedro del Rosal MADRID.

Mensaje de tranquilidad de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a la abogacía, un sector que tendrá que realizar un importante esfuerzo de adaptación a la nueva normativa de privacidad y, además, del que surgirán muchos de los profesionales que se ocuparán de la materia tanto en el seno de las empresas como asesorando de forma externa a las mismas.

“Si nos llega una denuncia contra un abogado y no tiene sanción previa, como regla general, salvo que la conducta sea muy grave, nos acogeremos al mecanismo de apercibimiento. Actuamos con sentido común y flexibilidad”, manifestó Mar España, directora de la AEPD, las jornadas sobre la incidencia del Reglamento General de Protección (RGPD) en la profesión, organizadas por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE).

España también recordó que de acuerdo con la norma europea los abogados no están obligados a hacer evaluaciones de impacto. Para ellos, y para otros autónomos y pymes que realicen tratamientos de bajo riesgo, la AEPD ha diseñado una herramienta que será presentada en septiembre a través de la cual los profesionales podrán obte-

ner toda la documentación que les permite acreditar que cumplen las exigencias del RGPD.

Para asistir a los letrados, además, se publicará antes de final de año un documento específico con orientaciones específicas sobre el análisis de riesgo.

El papel de los colegios

Otro de los mensajes en los que incidió la directora de la Agencia es

Los Consejos o los colegios pueden contratar al delegado y ofrecérselo a los profesionales

en la relevancia de los colegios profesionales. Así, el organismo quiere canalizar a través de ellos las consultas que realicen los abogados, de manera que se constituyan en un “primer filtro”.

También manifestó que una de las apuestas de Protección de Datos es que los Consejos o los colegios contraten a un delegado de protección de datos -DPO, por sus siglas en inglés- “y se lo ofrezcan a sus profesionales”.

No obstante, España incidió en su recomendación que se contrate a DPO certificados, puesto que contarán con unos conocimientos y unas habilidades acreditadas.

Finalmente, la directora de la Agencia también se comprometió a actuar con “sensatez” en el caso de que un despacho sufra una brecha de seguridad. “Habrá miedo a comunicarlas por temor a una sanción, pero salvo que haya una negligencia tremenda, trabajaremos con sentido común”, explicó.

Precisamente en la seguridad incidió Cecilia Álvarez, presidenta de la Asociación Profesional Española de la Privacidad (APEP). “Los despachos son un *target* para los ciberataques porque tienen datos muy interesantes”, advirtió.

Por su parte, Javier Aparicio, *of counsel* de Finreg, mostró sus dudas en relación a la posición del letrado con algunos de los datos contenidos en la documentación de un asunto. “No encaja ni con la definición de responsable del tratamiento ni con la de encargado. A mi entender el abogado está fuera de los dos conceptos y va a plantear muchos roces y fricciones”, aseveró.

@ Más información en www.economista.es/ecoley